MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Nº 081 -2024-DG-HEP/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 08 ABR 2024

VISTOS:

El Memorando N° 185-2024-DG-HEP/MINSA; la Nota Informativa Nº 009-2024-OADI-HEP/MINSA de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo el Artículo 2º de la acotada Ley, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Qué, asimismo en el numeral XV del Título Preliminar de la precitada Ley, se establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los Recursos Humanos para el cuidado de la salud;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, establece que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA aprueban el Reglamento de Ensayos Clínicos, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país, conforme a los artículos 16° y 113° el Decreto Supremo N°13-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, disponen que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia y de investigación;

Que, con Resolución Directoral N° 017-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 26 de enero del 2024, se Reconformó el Comité Evaluador de Investigaciones Observacionales del Hospital de Emergencias Pediátricas, señalando las funciones fundamentales de los integrantes;

Que atreves de la Nota Informativa N° 009-2024-OADI-HEP/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación informa que ha sido observado la denominación del citado comité en el Macroproceso de Acreditación del Hospital de Emergencia Pediátricas, sugiriendo la actualización del acto resolutivo a la denominación "Comité de Investigaciones del Hospital de Emergencias Pediátricas";

Que, el Comité de Investigaciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, tiene las funciones de: *1) Brindar asesoría para definir los campos de Investigación de la Entidad. 2) Brindar asesoría para la elaboración del Manual del Investigador de la entidad. 3) Brindar asesoría para la propuesta de capacitación al personal de la Entidad, en elaboración de proyectos de investigación. 4) Aprobar o desaprobar los protocolos de Investigación evaluados, agotando toda la información aclaratoria adicional sobre los proyectos presentados. 5) Orientar y dar pautas al investigador en sus tareas y responsabilidades en cuanto a los aspectos éticos de la investigación en seres humanos. 6) Supervisar el cumplimiento de los compromisos aprobados en intervalos apropiados, relacionados a los trabajos de investigación. 7) Evaluar las enmiendas de los protocolos de investigación aprobados. 8) Desarrollar actividades de investigación y capacitación en el ámbito de su competencia*;

Que en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, con Memorando N° 185-2024-DG-HEP/MINSA, se dispone adoptar las acciones necesarias para la actualización del Comité de Investigaciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, a fin de contribuir a la evaluación rápida y eficaz de los proyectos académicos;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR la conformación del Comité de Investigaciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que estará integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MC. NILTON YHURI CARREAZO PARIASCA	PRESIDENTE
2	MC. HUGO ANTONIO MEZARINA ESQUIVEL	INTEGRANTE
3	MC. ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN	INTEGRANTE
4	MC. WILLIAM MICHAEL ABREGU CASTRO	INTEGRANTE
5	LIC. MELVA NANCY RAMIREZ JULCARIMA	INTEGRANTE

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 017-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 26 de enero del 2024, que Reconformó el Comité Evaluador de Investigaciones Observacionales del Hospital de Emergencias Pediátricas y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité de Investigaciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, conformado en el Artículo 1° de la presente Resolución, cumplan en estricto las funciones señaladas en el séptimo párrafo precisados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Investigaciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, designados en el Artículo 1° de la presente Resolución de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS V°B°

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS MINISTERIO DE SALUD V°B° JEFATURA O.A.D.I.

JAJM/LOMV/ssgs
Distribución CC.:
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
- Interesados
- Legajos
- Archivo.

Reg. 143/240